Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 28 de septiembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1998/41/0162B, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona

Expte.: 1998/41/0162B.

Nombre: Fco. Javier Domínguez Cortés.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 1999/41/0162B, con respecto a la menor M.D.P., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del trámite de audiencia sobre procedimiento seguido por el Servicio de Protección de Menores en el expediente sobre protección de menores 1995/41/0370.

Nombre y apellidos: Doña Marina Martínez Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Marina Martínez Fernández en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto

del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

El Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, en su condición de Instructor del procedimiento de Protección de Menores, de la menor M.V.M., tras el seguimiento efectuado en la tramitación del mismo, y valorada la idoneidad de modificar la medida de acogimiento familiar permanente por la de acogimiento familiar con carácter preadoptivo y la propuesta judicial de adopción, ha acordado dar trámite de audiencia, poniendo de manifiesto a los interesados el procedimiento, por término de 10 días hábiles.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- La Delegada, P.D., El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del trámite de audiencia sobre procedimiento seguido por el Servicio de Protección de Menores en el expediente sobre protección de menores 1995/41/0370.

Nombre y apellidos: Don Manuel Vázquez Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Manuel Vázquez Martín en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

El Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, en su condición de Instructor del procedimiento de Protección de Menores, de la menor M.V.M., tras el seguimiento efectuado en la tramitación del mismo, y valorada la idoneidad de modificar la medida de acogimiento familiar permanente por la de acogimiento familiar con carácter preadoptivo y la propuesta judicial de adopción, ha acordado dar trámite de audiencia, poniendo de manifiesto a los interesados el procedimiento, por término de 10 días hábiles.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- La Delegada, P.D., El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

ANUNCIO del Consejo de Administración sobre resolución, aprobando las tarifas de Servicios Comerciales-Depósito de Mercancias, en los Puertos de Almería y Motril. (PP. 3268/2004).

El Consejo de Administración, con fecha 3 de agosto de 2004, de conformidad con la propuesta del Director, acordó aprobar los siguientes importes correspondientes a las Tarifas para Servicios Comerciales-Depósito de Mercancías en los Puertos de Almería-Motril, según lo establecido en la Ley 48/03, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General:

Tarifas Servicios Comerciales-Depósito: Descub. abierta: 0,018391 euros/m²/día. Cub. abierta: 0,049043 euros/m²/día. Cub. cerrada: 0,061303 euros/m²/día.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 133, de 8.7.2004).

Advertido error en las bases de convocatoria de dos plazas de la Policía Local, para su provisión por el sistema de oposición libre, publicadas en el BOJA núm. 133, de fecha 8 de julio de 2004, y en el BOP de Huelva núm. 151 de 2 de agosto de 2004, se procede a la subsanación de los mismos en los términos siguientes:

En el punto 8.1 de las bases de la convocatoria, referente al orden de realización de las pruebas de la fase de oposición del proceso selectivo, donde dice:

8.1.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el aspirante de dos que serán propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a ésta, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Tanto el desarrollo de los temas como el caso práctico, deberán ser leídos por los aspirantes ante el Tribunal. El orden de lectura comenzará por el aspirante o aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «y», quedando a criterio del Tribunal la determinación del número de aspirantes que leerán cada día, y el lugar donde se desarrollará la prueba.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Debe decir:

8.1.1. Primera Prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio.

Se calificará de apto o no apto.